

JUSTIFICACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT".

Con fundamento en los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 72 fracción II de su Reglamento, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, el Lic. Horacio Colina Fajardo Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación en calidad de Administrador del contrato, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT dictamine procedente exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT" en virtud de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitió el 1 de diciembre de 2014, la Circular que contiene las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), en las cuales establece, entre otras obligaciones, los requerimientos bajo los cuales el Instituto FONACOT debe homologar sus procesos para sistematizarlos y estandarizarlos de acuerdo con las mejores prácticas de mercado, en particular, para los casos de identificación, evaluación y límites a la toma de riesgos, así como los requerimientos de capital por pérdidas inesperadas derivadas de la operación y la revelación periódica de dicha información.

A efecto de atender lo indicado por la CNBV, en el año 2015, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), celebró un contrato de prestación de servicios de solución integral de inteligencia de negocios y administración de riesgos, con la empresa denominada SAS Institute, S. de R.L. de C.V., por un periodo del 1 de julio de 2015 al 30 de julio del 2016. La descripción del servicio incluyó tanto los requerimientos de Servicios Profesionales, así como el Licenciamiento que tendría renovaciones anuales que permitiera al INFONACOT la flexibilidad de reconfigurar los productos o de adquirir nuevos módulos.

Al término de la vigencia del contrato número I-SD-2015-065 y con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Solución Integral de Inteligencia de Negocios y Administración de Riesgos del Instituto FONACOT, se solicitó a la empresa SAS Institute, S. de R.L. de C.V., una extensión de las licencias temporales con periodo de vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2016.

Posteriormente, el Instituto FONACOT celebró el contrato plurianual de prestación del servicio de licenciamiento de software SAS utilizable en la solución integral de inteligencia de negocios y administración de riesgos, con la empresa denominada SAS Institute, S. de R.L. de C.V., por un periodo del 06 de octubre de 2016 al 05 de octubre de 2019 y, a efecto de cubrir el servicio durante el tiempo necesario para llevar a cabo la nueva contratación, el proveedor proporciono licencias temporales al 19 de diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior, el Instituto FONACOT requiere llevar a cabo la renovación del licenciamiento de software SAS utilizable en la solución integral de inteligencia de negocios y administración de riesgos, para dar continuidad al cumplimiento de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), emitidas en el 2014 por la CNBV, modificadas mediante resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de

2015; 25 de enero de 2016; 24 de julio de 2017; 4 de enero, 26 de abril 23 de julio y 15 de noviembre de 2018.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT".

Dado que el Instituto FONACOT requiere cumplir con los objetivos antes señalados, es indispensable contar con los servicios siguientes:

- a) Renovación de licencias del software SAS para los siguientes componentes:

Producto	Cantidad	Descripción
Visual Analytics. (Incluye Access to ODBC)	3	1 para ambiente productivo. 1 para ambiente de desarrollo. 1 para ambiente de pruebas.
Enterprise Miner/Credit Scoring for EM (Incluye SAS Credit Scoring for Enterprise Miner, Enterprise Guide, Analytics pro y Access to ODBC,)	1	Para ambiente productivo.
Risk Management for Banking. (Incluye SAS Credit Risk SAS Market Risk, SAS ALM, SAS Access to ODBC, SAS Access to Oracle)	3	1 para ambiente productivo. 1 para ambiente de desarrollo. 1 para ambiente de pruebas.
Enterprise GRC (Incluye SAS Access)	3	1 para ambiente productivo. 1 para ambiente de desarrollo. 1 para ambiente de pruebas.

- b) Descargar desde la página de soporte técnico del proveedor las nuevas versiones en caso de que se liberen durante el periodo de licenciamiento, para nuevas funcionalidades o parches de seguridad.
- c) Soporte técnico telefónico en idioma español, correo electrónico e interface web para las actualizaciones del software durante el periodo de licenciamiento. En casos críticos y fuera del horario de oficina podría aplicar idioma inglés.

Derivado de las reglas de negocio del Instituto FONACOT y de la solución tecnológica requerida, la empresa SAS Institute S de R.L. de C.V. directamente proporcionará al Instituto FONACOT el licenciamiento y mantenimiento por el uso del citado software ya que es la única y exclusiva titular de la comercialización del software SAS para el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

BENEFICIOS

Con esta renovación se contará en forma general con lo siguiente:

- Contar con la última versión del software SAS.
- Acceso a hot fixes del software SAS.
- Soporte técnico vía telefónica y vía web.
- Nuevas versiones de los componentes de SAS.
- Corrección de errores detectados en el software (Parches de actualización) los cuales se envían por SAS de manera preventiva.
- Actualizaciones al software SAS.

Es importante resaltar que este servicio de renovación es parte del proceso sustantivo de inteligencia de negocios y administración de riesgos del Instituto FONACOT, razón por la que se deberá de asegurar su continuidad evitando en todo momento la interrupción del proceso por cambios de solución, implementaciones y curvas de aprendizaje.

ENTREGABLES ANUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Los entregables citados enseguida, serán formalizados anualmente por el proveedor y el administrador del contrato y serán entregados, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismos que servirán como evidencia para la correcta prestación del servicio:

- Documento de Soporte Técnico emitido por SAS Institute S de R.L. de C.V.
- Carta Garantía de soporte técnico y Actualización anual al inicio de cada periodo del servicio.
- Acta entrega- recepción al inicio de cada periodo del servicio, que contiene la descripción de las licencias y la liga electrónica para descarga de medias, derechos de uso y licencias de software SAS.

El proveedor deberá presentar entregables antes señalados en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, ubicada en ubicado en Av. Insurgentes Sur # 452, piso 5, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00hrs.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

La contratación del servicio de renovación es a partir del 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020. Una vez celebrado el contrato se procederá a la entrega de la Renovación de Licencias:

Concepto	Descripción	2019-2020
Servicio de derecho de uso de licenciamiento, mantenimiento y actualización de software SAS	Derecho de uso de licenciamiento para los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> • Visual Analytics • Enterprise Miner /Credit Scoring for EM • Solución de Risk Management for Banking • Solución de GRC 	5 días hábiles posteriores a la contratación.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y en el Artículo 2 fracción X de LAASSP, por lo que personal autorizado por el administrador del Contrato se dio a la búsqueda de Personas físicas o morales que pudieran prestar los servicios con los estándares de confidencialidad, oportunidad, especialidad técnica y calidad requeridos a través de la herramienta Compranet, en donde se constata que existen contratos que adquirieron el licenciamiento del software SAS, observándose que SAS Institute S. de R.L. de C.V. es actualmente la única subsidiaria de SAS Inc. Establecida en EUA la cual provee los productos de software SAS, derechos de actualización y nuevas versiones; soporte técnico, soporte técnico proactivo y servicio de educación, actualización y certificación del software SAS en México, por lo que es la única empresa del software SAS, de acuerdo a la información contenida en su propuesta técnica, se registró en Compranet el 17 de septiembre de 2019, con el SDI 125984 con una vigencia al 19 de septiembre de 2019, solicitando la cotización al proveedor SAS Institute S. de R.L. de C.V el mismo día 17 de septiembre de 2019, con fecha de entrega al 19 de septiembre de 2019, misma que fue entregada en tiempo,

derivado que la Unidad de Gobierno Digital dictaminó favorablemente hasta el 8 de noviembre de 2019, se solicitó al proveedor SAS Institute S. de R.L. de C.V una nueva cotización con fecha 11 de noviembre de 2019, con fecha de entrega el 13 de noviembre de 2019.

CompraNet SHCP

Cotización ID: 17994 - SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLE EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL INSTITUTO FOMENTO

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLE EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL INSTITUTO FOMENTO

Administración de la Cotización: Inicio | Modificar | Eliminar | Imprimir | Historial

Detalles: Cotización ID: 17994 | Fecha de Emisión: 11/11/2019 | Fecha de Expiración: 13/11/2019

Líneas de Cotización		Resumen de Precios				
ID	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuesto	Total
1	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLE EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL INSTITUTO FOMENTO	1	0.00	0.00	0.00	0.00

CompraNet SHCP

Cotización ID: 17994 - SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLE EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL INSTITUTO FOMENTO

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLE EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL INSTITUTO FOMENTO

Administración de la Cotización: Inicio | Modificar | Eliminar | Imprimir | Historial

Detalles: Cotización ID: 17994 | Fecha de Emisión: 11/11/2019 | Fecha de Expiración: 13/11/2019

IV. AREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Subdirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones, perteneciente al Instituto FONACOT como área requirente, solicita la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT".

El Titular de la Subdirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien será Administrador del contrato tendrá las siguientes actividades: Administrar y realizar los pagos correspondientes al inicio de cada periodo de renovación.

El Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información, quien será el Operador del contrato tendrá las siguientes actividades: Verificar el cumplimiento del contrato y dar seguimiento en caso de requerir soporte por parte del proveedor.

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El derecho de uso del licenciamiento se entregará en las oficinas del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 452, piso 5, en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante una carta-entrega, en documento oficial del proveedor.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir del 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación que se propone es el de Adjudicación Directa de acuerdo al Artículo 41 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

Artículo 41 (LAASSP). Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Artículo 50 (LFPRH). Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

- I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y
- IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Función Pública.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización.

Artículo 148 (RLFPRH). Las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, de conformidad con las disposiciones que al efecto aprueben sus respectivos órganos de gobierno, las cuales deberán considerar como mínimo lo dispuesto en los incisos a) a d) de la fracción I del artículo anterior, así como evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación."

FUNDAMENTACIÓN

La propuesta de Excepción a la licitación pública que aquí se plantea, para realizar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa del "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT", está debidamente fundamentada en los siguientes preceptos legales: Artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento, así como el Artículo 50 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento".

MOTIVACIÓN

La presente contratación se solicita para adquirir la renovación de licencias que provee SAS Institute S. de R.L de C.V. para la Solución integral de inteligencia de negocios y administración de riesgos que cumple con los requerimientos del proyecto.

Actualmente el instituto FONACOT tiene licencias de SAS y cuenta con personal que utiliza esta herramienta, lo cual representa un beneficio tanto en la curva de aprendizaje, como el costo de las licencias.

Como se ha señalado durante el desarrollo del presente documento, de acuerdo a los resultados de la investigación de mercado, el fabricante SAS Institute Inc., manifiesta bajo protesta de decir verdad a través del documento debidamente apostillado que se adjunta como el cual establece que:

- "SAS Institute Inc., con domicilio de SAS Campus Drive, Cary North Carolina, U.S.A. 27513, es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS. ("Software SAS" Los productos de software SAS tienen su origen en los Estados Unidos de América y SAS Institute Inc. Es el propietario o mantiene la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de Software SAS.

- SAS Institute S. de R.L de C.V., es una subsidiaria de SAS Institute Inc. Y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. Para los clientes de gobierno y sector público en México. De manera adicional la subsidiaria podrá asignar a terceros para clientes potenciales que sean identificados y aprobados por la Subsidiaria, no obstante, las licencias a dichos clientes deberán ser celebradas de manera directa con una Subsidiaria.
- SAS Institute S. de R.L de C.V., es la única entidad con el derecho a licenciar de manera conjunta el software SAS junto con el producto de trabajo aplicable y/o derivados de los servicios de consultoría aplicables a sus clientes en México”

En esa tesitura se advierte que la prestación de los servicios de renovación de licencias debe adjudicarse a la empresa SAS Institute, S. de R.L. de C.V., en virtud de ser el único y exclusivo distribuidor de los productos SAS Institute, Inc., dentro del territorio nacional.

De llevarse a cabo la contratación a través de la Licitación Pública, se declararía desierta pues no se presentaría ningún prestador de servicios que cumpliera con los requerimientos de la presente contratación, ya que SAS Institute S. de R.L de C.V., es el distribuidor exclusivo del software SAS lo cual se comprueba en el documento debidamente apostillado (Anexo 2), por tal razón la contratación de la “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT” debe efectuarse mediante un procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento.

VIII. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El costo total del servicio será de \$7,015,941.35 (siete millones quince mil novecientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.) más I.V.A el cual se devengará al inicio del servicio.

Esquema de Renovación	2019	Total
Esquema Anual	\$ 7,015,941.35	\$ 7,015,941.35

FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 y 13 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el pago se realizarán en moneda nacional por la Subdirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de proceder al pago vía transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega-recepción de los documentos descritos en el apartado de “Entregables Anuales Durante la Vigencia del Servicio”, incluyendo la factura firmada de aceptación por parte de los administradores del contrato.

En el siguiente cuadro describe el pago por el servicio descrito:

Concepto	Descripción	2019	Total
Servicio de derecho de uso de licenciamiento, mantenimiento y actualización de software SAS	Derecho de uso de licenciamiento para los siguientes componentes: Visual Analytics Enterprise Miner /Credit Scoring for EM Solución de Risk Management for Banking Solución de GRC	Monto anual del periodo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 \$ 7,015,941.35	\$\$ 7,015,941.35

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del código fiscal de la federación el prestador del servicio deberá emitir comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y archivo XML y deberá enviarlo al correo electrónico horacio.colina@fonacot.gob.mx o a quien lo supla.

IX. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA

Razón Social: SAS Institute S. de R.L. de C.V.

Domicilio Fiscal: Paseo de la Reforma 505. Piso 38, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500, Teléfonos: 55 50003800

Contacto: Arturo Arzate Soto

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Representante legal: Marcelo Enrique Pérez Rodriguez

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Eliminado CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: la dirección de correo electrónico contiene datos personales, como nombre, apellido y fecha de nacimiento, que permiten identificar a su titular, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

X. ACREDITACIÓN PARA LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ART. 40 DE LAASSP

En apego a lo provisto en el artículo 40, segundo párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en su capítulo tercero "excepciones a la Licitación Pública". que a la letra dice:

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía Eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicio..."

Eficiencia

El instituto FONACOT, a través del procedimiento de contratación de adjudicación directa, asegura obtener para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT", toda vez que se han establecido detalladamente las condiciones y características técnicas, evaluando objetivamente la necesidad del área requirente de manera oportuna para que el área contratante lleve a cabo el procedimiento propuesto conforme a la normatividad aplicable evitándose la pérdida de tiempo y recursos.

EFICIENCIA DE GASTO

Se realiza con la disponibilidad presupuestaria para contratar el servicio propuesto y lograr el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el presupuesto de Egresos de conformidad con la ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables; considerando que la contratación que se realiza con la persona moral propuesta es la mejor opción para el Instituto FONACOT, en virtud de que la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del prestador del servicio permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido se ha verificado que la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y el personal especializado para cumplir con los requerimientos solicitados por el Instituto FONACOT y poder brindar la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT" solicitado, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT, en virtud de que el Instituto FONACOT cuenta con este servicio desde el año 2015, teniendo como evidencia la operación y ejecución del proyecto para la Solución Integral de Inteligencia de Negocios y Administración de Riesgos para el Instituto FONACOT. De no contar con la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT" de manera oportuna se podría ocasionar una afectación directa al cumplimiento de normatividad emitida por la CNBV por la falta de generación y envío de información en tiempo y forma.

Con la presentación de servicios propuesta, se apoya directamente al logro de objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole la oportunidad al instituto FONACOT de dar continuidad a las actividades administrativas y de gestión de los recursos.

HONRADEZ

Este criterio implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que la (Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación como área requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su reglamento; además de que el análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

TRANSPARENCIA

Se hace constar que la información del contrato de prestación de los servicios será publicada en Compranet una vez formalizado

AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida presupuestal número 32701" Patentes, Derechos de Autor y Otros" a través del oficio número **SGA-370-11-2019**.

SOLICITD DE DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26, fracción III, 40 y 41 fracción I, de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II de su Reglamento y el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; se somete a la aprobación de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública para la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT" la cual se llevará a cabo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020, el monto total de la renovación es por \$ 7,015,941.35 (Siete Millones quince mil novecientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado conforme al esquema de pago expuesto en la presente justificación.

XI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2019

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Area requirente

LIC. HORACIO COLINA FAJARDO Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación